



Puebla
Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal

Secretaría de
**Bienestar y
Participación
Ciudadana**

Programa de Intervención de Parques Públicos del Municipio de Puebla

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 párrafo primero, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 40 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 4, 9 y 39 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 14 fracciones II, IV, XVII, XIX, XXXII y XLV, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VIII y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y a la correcta aplicación de los recursos públicos en los programas y acciones aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Municipio de Puebla, a través de la Dirección de Promoción Social, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A todas las personas que viven en los barrios, colonias, fraccionamientos, unidades habitacionales y juntas auxiliares del Municipio de Puebla interesadas en Fomentar la organización comunitaria y la participación social de las personas residentes del Municipio de Puebla e interesadas en procurar el mejoramiento de los parques públicos del Municipio de Puebla, se les invita a participar en el “Programa de intervención de Parques Públicos” del municipio de Puebla, de acuerdo con las siguientes:

1. DISPOSICIONES GENERALES

La presente convocatoria tiene como objetivo fomentar la participación ciudadana y el bienestar social y comunitario, atender la infraestructura física y fomentar la recuperación, rescate y mantenimiento de los parques públicos que están bajo resguardo o que pertenecen al Ayuntamiento del municipio de Puebla, y establecer las bases y requisitos para las personas interesadas en participar en el presente Programa.

2. DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Las personas que viven en los barrios, colonias, fraccionamientos, unidades habitacionales y juntas auxiliares del municipio de Puebla interesadas en la intervención y mejora de los parques públicos que se registren y resulten seleccionados pueden obtener uno de los siguientes apoyos:

- a) 1 paquete de cuatro aparatos de gimnasio al aire libre; o**
- b) 1 paquete de tres juegos infantiles; o**
- c) 1 paquete de dos bancas para parque.**

3. REQUISITOS

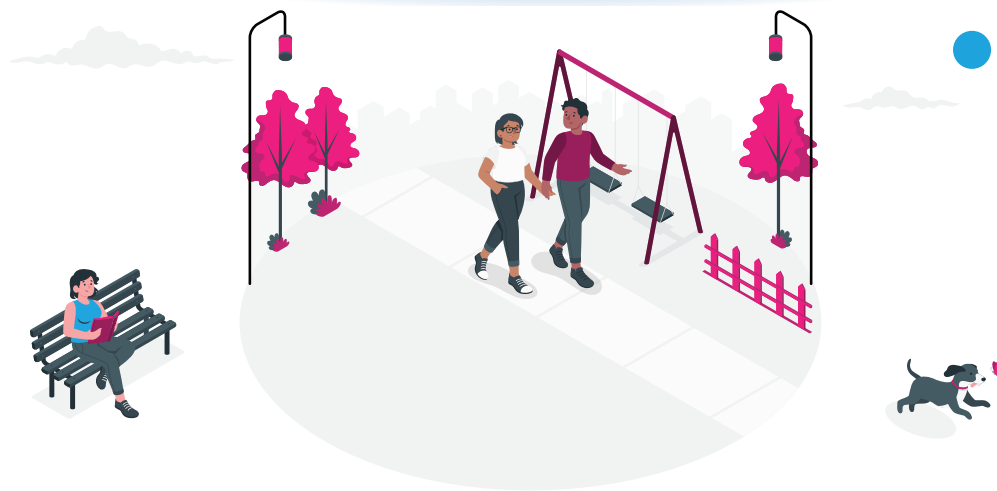
Para poder participar en el Programa, las y los peticionarios deberán de presentar la siguiente documentación:

- a.** Escrito de petición de apoyo del peticionario dirigido a la persona titular de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, donde externar su interés en participar en el Programa, detallando el tipo de apoyo que solicita, así como el compromiso de emplear el apoyo en beneficio de su parque comunitario, además de especificar su nombre completo, domicilio, colonia, junta auxiliar, código postal, teléfono de casa y/o celular, correo electrónico, debiendo de firmarla de manera autógrafa o con huella digital en caso de no saber escribir;
- b.** Copia simple de identificación oficial vigente de la o el peticionario y CURP.
- c.** Copia simple del comprobante domiciliario de la o el peticionario con antigüedad no mayor a tres meses.

4. CONVOCATORIA

La Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Promoción Social, emitirá la Convocatoria misma que se publicará en los espacios públicos a cargo de la Secretaría, por tres días naturales (72 horas) posteriores a la publicación de la presente convocatoria a efecto de iniciar la implementación del Programa, la recepción de documentos se realizará en las instalaciones de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Bienestar y Participación

Contigo y con rumbo



Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ubicada en Avenida Reforma No. 519, segundo piso, Centro Histórico, Puebla, Puebla, C.P. 72000, con teléfono 222 309 46 00 extensión 6932, con un horario de 9:00 a 17:00 horas.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

- a.** Las y los peticionarios entregarán su escrito de petición de apoyo adjuntando los documentos establecidos en la presente convocatoria en las oficinas que ocupa la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- b.** El personal adscrito a la Dirección de Promoción Social revisará los documentos entregados, en caso de que las y los peticionarios cumplan con los documentos establecidos en la presente convocatoria, se les dará un número de folio consecutivo de recepción, de lo contrario se les otorgará un término de doce horas dentro del período de la Convocatoria para presentar los documentos faltantes. Si transcurrido dicho plazo de doce horas no se solventaran los documentos faltantes, se tendrá por no presentada la solicitud.
- c.** La Dirección de Promoción Social determinará como personas beneficiarias a aquellas que cumplan con todos los documentos y en el orden de folio consecutivo de recepción de solicitud de apoyo; y
- d.** La Dirección de Promoción Social informará vía correo electrónico o llamada telefónica a las y los peticionarios, que han sido seleccionados como persona beneficiaria; el lugar, día y hora para la entrega del apoyo.

6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Durante el proceso de ejecución del Programa se obtendrán los siguientes datos personales de las personas beneficiarias:

Datos de las personas beneficiarias del programa.

- **Identificativos:** Nombre completo, sexo, edad, domicilio, número de teléfono fijo, número de celular, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP).
- **Electrónicos:** Correo Electrónico.
- **Datos sensibles:** Toma de fotografías de las personas beneficiarias.

Lo anterior, de conformidad con el Aviso de Privacidad del Programa de Intervención de Parques Públicos, consultable en:
<https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/avisos-de-privacidad/secretaria-de-bienestar-participacion-ciudadana>

Los datos personales recabados para el presente Programa se manejarán de acuerdo con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, así como cualquier otra disposición vigente en la materia.

7. TRANSITORIOS

- a.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Instancia normativa apegándose a los lineamientos del presente programa.
- b.** La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en espacios públicos a cargo de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana y concluirá su vigencia una vez finalizado el proceso que se considera en la misma.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”*